

| |
|--|
| Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: Dirección General |
| Sección: |
| Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/14496/2025 |

Cuernavaca, Morelos, a 20 de mayo del 2025

ASUNTO: Observaciones.

Lic. Patricia Sánchez Soto
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
Secretaría de Bienestar
Presente

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/14397/2025**, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de regulación denominado **"ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR "SEMILLAS DE ESPERANZA".**" en fecha 09 de mayo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25 fracciones IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y AIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito informar que ha sido debidamente revisado el anteproyecto de referencia, ante lo cual del análisis realizado en materia de mejora regulatoria, se remiten para su análisis las siguientes observaciones:

1. Se presume que no es la versión final del anteproyecto en virtud de que cuenta con texto sombreado en amarillo, así como información faltante respecto de las sedes, por lo que deberá de remitir nuevamente el anteproyecto con la versión final en formato PDF.

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios de análisis y así proceder a la revisión y en su caso dictaminación correspondiente; se recomienda un acercamiento con el personal de la CEMER para proporcionar la orientación necesaria, con la finalidad de generar una retroalimentación precisa, clara y fluida.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios se le concede un plazo máximo de **10 días hábiles** para que sea presentada la versión final del anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

709E5F88-6752-422A-8DBC-796762D1A0E6

LIC. JAVIER GARCÍA TINOCO



CEMER
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

| |
|--|
| Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: Dirección General |
| Sección: |
| Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/14496/2025 |

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DOCUMENTO INFORMATIVO

